
 República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	15
		FECHA DE APROBACIÓN	04/05/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga 134 AGO 2023

Doctor
LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ
Secretario de Salud de Santander (E)
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios Profesionales con el siguiente perfil:

PROFESIONALES EN ÁREAS DE: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, INGENIERÍA DE SISTEMAS O ECONOMÍA, CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA MÍNIMA EN CUENTAS MÉDICAS, O AFINES, para realizar las siguientes actividades:

1. Desarrollo de actividad interdisciplinaria en Depuración de cuentas y apoyo al saneamiento contable mediante análisis de auditoría y bases de datos conforme al protocolo establecido. **PRODUCTO:** Informe de actividades con firmas en lista chequeo y en informe de depuración
2. Proyectar y apoyar las respuestas de los requerimientos en las diferentes modalidades de cobro presentados por los Proveedores o en desarrollo de saneamiento de cuentas en general, teniendo como base la información obtenida en el análisis de Auditoria y protocolos. **PRODUCTO:** Informe de depuración y protocolo gestionados en los instrumentos técnicos y de las demás tareas realizadas inherentes a la respuesta.
3. Presentar los informes de depuración para realización del punto de control y realizar las correcciones a que haya lugar. **PRODUCTO:** informe de depuración realizados con punto de control aplicado.
4. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del contrato. **PRODUCTO:** El inherente a la actividad.


NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dirección para continuar con actividades que apoyen el logro de las metas trazadas y la misión de la Secretaria de Salud de Santander, en el Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"

Cordialmente


LUIS FELIPE TARAZONA VELÁSQUEZ
Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control.


 CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
	VERSIÓN	14
	FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
	PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 0019- - - -

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
 En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y
 Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	ASISTENCIA EN SERVICIOS DE SALUD POR RUBROS DE URGENCIAS, TUTELAS, RECOBROS Y OTROS CONCEPTOS EN LA POBLACION EXTRANJERA Y EN POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
Número SSEPI	20210680000018 ✓	
Número BPIN	2021004680018 ✓	
Línea Estratégica	Equilibrio Social y Ambiental	
Sector PDD	Siempre Salud	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Salud y Protección Social	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	19	
Programa PDD	Salud Pública y prestación de servicios	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1906	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	Servicio de atención em salud a la población	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	190600	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Personas atendidas con servicios de salud.	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	190600400	
Valor Total del Proyecto ✓	\$167.907.938.751,87 ✓	
Valor Total de la Vigencia ✓	\$15.141.313.000,00 ✓	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra: 0,00	
	Interventoría: 0,00	
	Otros: \$15.141.313.000,00 ✓	
	Total: \$15.141.313.000,00 ✓	
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS		
Vigencia Actual	Vigencia Futura 20##	Vigencia Futura 20##
Obra: 0,00	Obra:	Obra:
Interventoría: 0,00	Interventoría:	Interventoría:
Otros: \$15.141.313.000,00 ✓	Otros:	Otros:
Total: \$15.141.313.000,00 ✓	Total:	Total:
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET
ICLD (\$800.000.000,00)		2.3.2.02.02.008.19.1906.1906004.01
RENTAS CEDIDAS LICORES 25%-OFERTA (\$3.511.901.250,00)		2.3.7.10.19.1906.1906044.01

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	2 de 1
REND. FROS SUBCTA PREST. SERV. SALUD EN LO NO CUBIERTO POR SUBSIDIOS A DEMANDA (\$270.616.000,00) RENTAS CEDIDAS CERVEZA EXTRANJERA – INVERSIÓN OFERTA (\$228.800.000,00) RENTAS CEDIDAS CERVEZA NACIONAL – INVERSIÓN OFERTA (\$8.167.500.000,00) RENTAS CEDIDAS – LICORES (MONOPOLIO) – OFERTA (\$2.162.495.750,00)		2.3.7.10.19.1906.1906044.01	2.3.7.10.19.1906.1906044.01
Solicitud realizada por:		Nombre: LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ Cargo: Secretario de Salud Departamental (E) según Res. 29166 del 22 de Diciembre de 2022	
Nota:			

[Signature]
 GABRIEL ANDRÉS GARCÍA MORENO
 Secretario de Planeación (E)

[Signature]
 DIANA PAOLA PLATA MATEUS
 Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública


[Signature]
 LINA MARÍA MUÑOZ MERCHÁN
 Profesional Universitario

[Signature]
 GABRIEL ANDRÉS GARCÍA MORENO
 Director de Proyectos

Proyectó: LINA MARÍA MUÑOZ MERCHÁN
 Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

05 JAN 2023

ORIGINAL

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-12
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga 14 AGO 2023

Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 Directora Administrativa de Talento Humano
 Secretaría Administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

“FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE PAGOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL ANÁLISIS Y AUDITORÍA SOBRE LA FACTURACIÓN Y FLUJO DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ATENCIÓN EN SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE DEL DEPARTAMENTO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA EN SERVICIOS DE SALUD POR RUBROS DE URGENCIAS, TUTELAS, RECOBROS Y OTROS CONCEPTOS EN LA POBLACION EXTRANJERA Y EN POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.


Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN. PROFESIONALES EN ÁREAS DE: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, INGENIERÍA DE SISTEMAS O ECONOMÍA, CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA MÍNIMA EN CUENTAS MÉDICAS, O AFINES.

Cordialmente





LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ
 Secretario de Salud de Santander (E)

V°B°: Nicéforo Rincón García
 Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
 Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control 

Reviso Aspectos Jurídicos: Victor Lopez – Abogado Contratista

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: Jensyn Paolo Porras Jerez – Abogado Contratista 

	CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	5
		FECHA APROBACIÓN	14/02/2019
		PÁGINA	1 de 1

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN
DE SANTANDER**

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

“FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE PAGOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL ANÁLISIS Y AUDITORÍA SOBRE LA FACTURACIÓN Y FLUJO DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ATENCIÓN EN SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE DEL DEPARTAMENTO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA EN SERVICIOS DE SALUD POR RUBROS DE URGENCIAS, TUTELAS, RECOBROS Y OTROS CONCEPTOS EN LA POBLACION EXTRANJERA Y EN POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”


Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN. PROFESIONALES EN ÁREAS DE: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, INGENIERÍA DE SISTEMAS O ECONOMÍA, CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA MÍNIMA EN CUENTAS MÉDICAS, O AFINES.

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los **14 AGO 2023**, por solicitud de **LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ**, Secretario de Salud del Departamento (E).



LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23000085
Expedido en Bucaramanga, en Enero 06 de 2023

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$560,000,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.19.1906.1906004.01 Cód.interno:236069
Detalle Rubro : Asistencia en servicios de salud por rubros de urgencias, tutelas, recobros y otros conceptos en la población extranjera y en población del Departamento de Santander
Fuente de Financiación : ICLD
Acto Administrativo : DEC 704 16 DE DIC 2022 LIQUIDACION
Valor Rubro : \$ 560,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000018
Meta : 202098 \$ 560,000,000.00
No BPIN : 2021004680018

Vigencia del Cdp : 359 días
Concepto del Cdp :


ASISTENCIA EN SERVICIOS DE SALUD POR RUBROS DE URGENCIAS, TUTELAS, RECOBROS Y OTROS CONCEPTOS EN LA POBLACIÓN EXTRANJERA Y EN POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :



ALVARO MANUEL ALVAREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 7

Bucaramanga **18 AGO 2023**

ESTUDIO DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES
 (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1).
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:

Para el año 2023 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. “FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE PAGOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL ANÁLISIS Y AUDITORÍA SOBRE LA FACTURACIÓN Y FLUJO DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ATENCIÓN EN SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE DEL DEPARTAMENTO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA EN SERVICIOS DE SALUD POR RUBROS DE URGENCIAS, TUTELAS, RECOBROS Y OTROS CONCEPTOS EN LA POBLACION EXTRANJERA Y EN POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$10.500.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia / nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaria de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaria de Salud "...,

ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	3 de 7

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
General	General	General	General	General	General	General	General	General	General
interno	interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	externo	externo	Interno
planeación	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
económico	económico	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional
Financiamiento del contra	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contra	Financiamiento del contra	Financiamiento del contra	Financiamiento del contra
Desequilibrio economico	Desequilibrio economico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Incumplimiento a la clausula de confidencialidad	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio economico	Desequilibrio economico	Desequilibrio economico	Desequilibrio economico
raro	improbable	posible	raro	posible	posible	raro	posible	posible	posible
Insignificante	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Menor	Menor	Moderado
1	2	3	1	2	2	1	2	2	3
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Entidad contratante	Entidad contratante	Entidad contratante	Entidad contratante
evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo
1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
insignificante	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor
1	1	2	1	1	1	1	1	1	2
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si	si	si	si	si	si
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora	Entidad contratante (secretaria gestora	Entidad contratante (secretaria gestora	Entidad contratante (secretaria gestora	Entidad contratante (secretaria gestora
01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023

02	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
----	---------	---------	------------	-------------	--	-------------------------	---------	----------	---	------	-------------	------------------	---	-------	---	------	----	-------------	------------	------------

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa
Causal de contratación: Contratos de prestación de servicios profesionales

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo antes citado y la guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere contratar un **PROFESIONALES EN ÁREAS DE: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, INGENIERÍA DE SISTEMAS O ECONOMÍA, CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA MÍNIMA EN CUENTAS MÉDICAS, O AFINES.**

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales, previo visto bueno del supervisor, la cual se atiene a los principios en comento, en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de

prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Desarrollo de actividad interdisciplinaria en Depuración de cuentas y apoyo al saneamiento contable mediante análisis de auditoría y bases de datos conforme al protocolo establecido. **PRODUCTO:** Informe de actividades con firmas en lista chequeo y en informe de depuración
2. Proyectar y apoyar las respuestas de los requerimientos en las diferentes modalidades de cobro presentados por los Proveedores o en desarrollo de saneamiento de cuentas en general, teniendo como base la información obtenida en el análisis de Auditoria y protocolos. **PRODUCTO:** Informe de depuración y protocolo gestionados en los instrumentos técnicos y de las demás tareas realizadas inherentes a la respuesta.
3. Presentar los informes de depuración para realización del punto de control y realizar las correcciones a que haya lugar. **PRODUCTO:** informe de depuración realizados con punto de control aplicado.
4. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del contrato. **PRODUCTO:** El inherente a la actividad.

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, el Departamento De Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.



ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	6 de 7

- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **TRES (03) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$3.500.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bucaramanga.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea **“FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE PAGOS POR LA PRESTACIÓN DE**



**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION
 DE PRESTACION DE SERVICIOS
 (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
 GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	7 de 7

SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL ANÁLISIS Y AUDITORÍA SOBRE LA FACTURACIÓN Y FLUJO DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ATENCIÓN EN SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE DEL DEPARTAMENTO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA EN SERVICIOS DE SALUD POR RUBROS DE URGENCIAS, TUTELAS, RECOBROS Y OTROS CONCEPTOS EN LA POBLACION EXTRANJERA Y EN POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.



LUIS FÉLPE TARAZONA VELASQUEZ
 Secretario de Salud de Santander (E)

V°B°: Nicéforo Rincón García
 Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
 Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control

Revisó Aspectos Jurídicos: Victor Lopez – Abogado Contratista

Revisó Aspectos Jurídicos y Proyecto: Jensyn Paolo Porras Jerez – Abogado Contratista

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 7

79

Bucaramanga

18 AGO 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.


El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia / nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaria de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaria de Salud "..., Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

PARTE TÉCNICA: El proyecto sobre el cual se fundamenta la necesidad está justificado para apoyar el desarrollo de actividades tendientes al cumplimiento de metas para aplicar a recursos de la cofinanciación del Programa Punto Final y de igual manera realizar el saneamiento de la deuda conforme lo establece la circular 011 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "**SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023**", contenidos en la Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector: Siempre Salud. Programa: SALUD PÚBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS. Proyecto: **ASISTENCIA EN SERVICIOS DE SALUD POR RUBROS DE URGENCIAS, TUTELAS, RECOBROS Y OTROS CONCEPTOS EN LA POBLACIÓN EXTRANJERA Y EN POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Desarrollo de Servicios/ Inspección, Vigilancia y Control para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa Salud Pública y Prestación de Servicios, requiere contar con **PROFESIONALES EN ÁREAS DE: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, INGENIERÍA DE SISTEMAS O ECONOMÍA, CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA MÍNIMA EN CUENTAS MÉDICAS, O AFINES**, que no se encuentre inhabilitado ni presenten incompatibilidades para contratar con

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	2 de 7

75

entidades públicas y poder ejecutar la actividad "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE PAGOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL ANÁLISIS Y AUDITORÍA SOBRE LA FACTURACIÓN Y FLUJO DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ATENCIÓN EN SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE DEL DEPARTAMENTO." en Salud. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaria de Salud Departamental - Dirección de Desarrollo de Servicios Inspección, Vigilancia y Control, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios profesionales, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE PAGOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL ANÁLISIS Y AUDITORÍA SOBRE LA FACTURACIÓN Y FLUJO DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ATENCIÓN EN SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE DEL DEPARTAMENTO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA EN SERVICIOS DE SALUD POR RUBROS DE URGENCIAS, TUTELAS, RECOBROS Y OTROS CONCEPTOS EN LA POBLACION EXTRANJERA Y EN POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Salud**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Desarrollo de actividad interdisciplinaria en Depuración de cuentas y apoyo al saneamiento contable mediante análisis de auditoría y bases de datos conforme al protocolo establecido. **PRODUCTO:** Informe de actividades con firmas en lista chequeo y en informe de depuración
2. Proyectar y apoyar las respuestas de los requerimientos en las diferentes modalidades de cobro presentados por los Proveedores o en desarrollo de saneamiento de cuentas en general, teniendo como base la información obtenida en el análisis de Auditoría y protocolos. **PRODUCTO:** Informe de depuración y protocolo gestionados en los instrumentos técnicos y de las demás tareas realizadas inherentes a la respuesta.
3. Presentar los informes de depuración para realización del punto de control y realizar las correcciones a que haya lugar. **PRODUCTO:** informe de depuración realizados con punto de control aplicado.
4. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del contrato. **PRODUCTO:** El inherente a la actividad.

NOTA:


- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

2.2. DURACIÓN:

Sera de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023.

2.3. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **TRES (03) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$3.500.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	3 de 7

vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bucaramanga.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realiza, se debe en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:


- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

**LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:
 “ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.**

En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	4 de 7

**LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:
“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.**

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA.

La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios profesionales por un valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$10.500.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015). Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23000085** de fecha enero **06 de 2023**, Fuente de Financiación: **ICLD**, Detalle Rubro: **asistencia en servicios de salud por rubros de urgencias, tutelas, recobros y otros conceptos en la poblacion extranjera y en poblacion del departamento de santander**, rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.19.1906.1906004.01**, Código interno: **236069**, por valor de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP (\$560.000.000)**, del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2023.

Igualmente se cuenta con certificado de proyecto N° 0019 del 05 de enero de 2023 bajo **SSEPI N° 20210680000018**, **BPIN 2021004680018** del proyecto **ASISTENCIA EN SERVICIOS DE SALUD POR RUBROS DE URGENCIAS, TUTELAS, RECOBROS Y OTROS CONCEPTOS EN LA POBLACION EXTRANJERA Y EN POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. LÍNEA ESTRATÉGICA: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, SECTOR PDD: SIEMPRE SALUD, PROGRAMA PDD: SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

EL CONTRATISTA autoriza al **DEPARTAMENTO**, para que, por el conducto de su Tesorería General, efectué las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud, requiere contratar los servicios de un **PROFESIONALES EN ÁREAS DE: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, INGENIERÍA DE SISTEMAS O ECONOMÍA, CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA MÍNIMA EN CUENTAS MÉDICAS, O AFINES**, idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000

6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora)	01/01/2023	31/12/2023
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023


7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia profesional), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, Medidas Correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Copia Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y copia de la tarjeta profesional (si aplica), Rethus (si aplica), definición de situación militar (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, Libreta Militar (SI APLICA), Tarjeta Profesional, Antecedentes de la Profesión, examen médico pre ocupacional y pago de seguridad social como independiente, actualizar hoja de vida del SIGEP.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	7 de 7

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **“FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE PAGOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL ANÁLISIS Y AUDITORÍA SOBRE LA FACTURACIÓN Y FLUJO DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ATENCIÓN EN SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE DEL DEPARTAMENTO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA EN SERVICIOS DE SALUD POR RUBROS DE URGENCIAS, TUTELAS, RECOBROS Y OTROS CONCEPTOS EN LA POBLACION EXTRANJERA Y EN POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.




LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ
 Secretario de Salud de Santander (E)

V°B°: Nicéforo Rincón García
 Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
 Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control

Revisó Aspectos Jurídicos: Victor Lopez – Abogado Contratista

Revisó Aspectos Jurídicos y Proyecto: Jensyn Paolo Porras Jerez – Abogado Contratista

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga 23 AGO 2023

Señor
JOSE LEONARDO SILVA RIVERA
 calle 10 #1-32. Vélez - Santander
 Correo: chepesr@gmail.com

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE PAGOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL ANÁLISIS Y AUDITORÍA SOBRE LA FACTURACIÓN Y FLUJO DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ATENCIÓN EN SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE DEL DEPARTAMENTO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA EN SERVICIOS DE SALUD POR RUBROS DE URGENCIAS, TUTELAS, RECOBROS Y OTROS CONCEPTOS EN LA POBLACION EXTRANJERA Y EN POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Desarrollo de actividad interdisciplinaria en Depuración de cuentas y apoyo al saneamiento contable mediante análisis de auditoría y bases de datos conforme al protocolo establecido. **PRODUCTO:** Informe de actividades con firmas en lista chequeo y en informe de depuración
2. Proyectar y apoyar las respuestas de los requerimientos en las diferentes modalidades de cobro presentados por los Proveedores o en desarrollo de saneamiento de cuentas en general, teniendo como base la información obtenida en el análisis de Auditoría y protocolos. **PRODUCTO:** Informe de depuración y protocolo gestionados en los instrumentos técnicos y de las demás tareas realizadas inherentes a la respuesta.
3. Presentar los informes de depuración para realización del punto de control y realizar las correcciones a que haya lugar. **PRODUCTO:** informe de depuración realizados con punto de control aplicado.
4. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del contrato. **PRODUCTO:** El inherente a la actividad.

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: Bucaramanga.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e)

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	2 de 3

Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de bachiller
3. Poseer Título profesional en administración de empresas, administración pública, administración financiera, ingeniería de sistemas o economía
4. Poseer 1 año de experiencia mínima en cuentas médicas, o afines

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia profesional), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, Medidas Correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Copia Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y copia de la tarjeta profesional (si aplica), Rethus (si aplica), definición de situación militar (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago de seguridad social como independiente.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **TRES (03) MESES**, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$10.500.000).**



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	3 de 3

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **TRES (03) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$3.500.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente

LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ
Secretario de Salud de Santander (E)

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control

Reviso Aspectos Jurídicos: Victor Lopez – Abogado Contratista

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: Jensyn Paolo Porras Jerez – Abogado Contratista ➤